



**I. UNIDAD RESPONSABLE**

1.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

II.1.-NOMBRE	<b>MARTIN ESPINOZA FAZ</b>	II.3.-ORIGEN	México	Puebla
II.2.-CARGO	<b>JEFE DE DEPARTAMENTO</b>	II.4.-RFC	<b>EIFM701209G40</b>	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE		
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE		
Ahuazotepec Puebla	30/08/2022	30/08/2022	0	1	MXN	624.00	312.00	100% 312.00	
<b>TOTAL DÍAS:</b>									
								EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	312.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

RECORRIDOS DE VIGILANCIA

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	MARTIN ESPINOZA FAZ JEFE DE DEPARTAMENTO



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de Protección Ambiental  
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
en el Estado de Puebla  
Subdelegación de Recursos Naturales

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ **1483** /22  
Puebla, Pue., a. 29 de agosto de 2022.

**ING. MARTIN ESPINOSA FAZ É ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.**

**P R E S E N T E S.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, XXI, XXXII, XXXVI, XLI, XLVI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción VIII, XIII, XIV y LV, y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone que la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla, y artículo segundo, así como PRIMERO y SEGUNDO transitorios del "Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece y aplicado en términos del segundo párrafo del artículo transitorio SEGUNDO y artículo transitorio SÉPTIMO ambos del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, se les comisiona para que durante el día **30 de agosto del año dos mil veintidós, se trasladen a la Región Sierra Norte, perteneciente del Estado de Puebla, a fin de realizar las siguientes actuaciones:**

**Realizar labores de investigación e inteligencia, a fin de recabar información referente a la tala inmoderada que se lleva a cabo en un área de 600 hectáreas forestales que pertenecen al municipio de Ahuazotepec, en el estado de Puebla.**

**Por lo que se deberá realizar recorrido de vigilancia en Materia Forestal, dentro de las 600 hectáreas de bosque (forestales) correspondientes al municipio de Ahuazotepec, Estado de Puebla, con el objeto de detectar la realización de ilícitos forestales, así como investigar su realización, debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, todo lo anterior con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, y el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas aplicables y demás normatividad vigente, así mismo se deberá realizar la emisión de dictámenes técnicos forestales ante las Agencias del Ministerio Público Federal y del fuero común que así lo requiera y atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Puebla, que se susciten en el municipio comisionado dentro de dicha región en el Estado de Puebla.**

5 Poniente 1303, 7º piso Edificio Papillón, Col. Centro, Puebla  
Código Postal 72000, Puebla, Tel. (221) 2462504 [www.profepa.gob.mx](http://www.profepa.gob.mx)



LIC. ANHM/ING. DSV



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

INFORME DE COMISIÓN



PARA: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
P R E S E N T E.

PERIODO DE COMISIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2022.

OFICIO DE COMISIÓN: N° PFPA/27.3/2C.27.2/1483/22.

INSPECTOR PARTICIPANTE: ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ É ING. MARTIN ESPINOSA FAZ.

**Antecedente:** En fecha 21 de junio del año en curso, por medio del departamento de Oficialía de Partes de esta Procuraduría se recibió el Oficio No. DP-22/136 de fecha 20 de junio de 2022, suscrito por el C. César Ramírez Hernández, en su carácter de presidente constitucional del municipio de Ahuazotepec, Pue., mediante el cual solicita que conjuntamente con esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Puebla; se programen operativos en contra de la tala clandestina, que permitirá salvaguardar el bosque del municipio de Ahuazotepec, Puebla.

**SINTESIS:**

En fecha **30 de agosto de 2022**, nos trasladamos a la cabecera municipal de Ahuazotepec, Pue., específicamente a las Instalaciones de seguridad pública del mencionado municipio, donde procedimos a localizar al C. Oscar Ortega, en su carácter del Secretario del H. Ayuntamiento, sin embargo, atendieron nuestro llamado quienes manifestaron llamarse CC. Antonio Domínguez Gaena y Mario Antonio Hornedo Domínguez, el primero de los nombrados en carácter de Regidor de Gobernación y el segundo en su carácter de Director de Protección Civil; argumentando que el Secretario no podría asistir, y que ellos habían sido comisionados para participar en el Recorrido de vigilancia., por lo que una vez estando presentes todos los partícipes, procedimos a dar inicio en punto de las 11 (once) horas con 30 (treinta) minutos; para lo cual nos trasladamos a las áreas boscosas del municipio de Ahuazotepec, Pue., donde se detectó lo siguiente:

- ❖ A la altura del paraje denominado "**Piedra Agujerada**", ubicado dentro de las 600 hectáreas de bosque forestal que corresponden al municipio de Ahuazotepec, Pue., específicamente a la altura de coordenada UTM (Universal Transversal de Mercator) X = 586668, Y = 2214875, se tuvo a la vista el derribo y aprovechamiento de recursos forestales maderables, (árboles adultos), de la especie botánica **Pinus patula** (Pino rojo), encontrándose en el sitio del derribo parte de los fustes, ramas y desperdicios de aserrío, los tocones resultantes del derribo (tala clandestina) **NO** presentan la marca de martillo forestal (señalización), autorizado por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), además de manifestar el C. Antonio Domínguez Gaena, que el predio de Ahuazotepec Pue., no cuenta con Manejo Forestal Autorizado, por lo que se llevó a cabo la cuantificación y medición de cada uno de los tocones detectados y de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Díametro tocón (m)	Díametro Normal (m)	Altura (m)	No. Tocones	Vol. Unitario (M3R)	Vol. Fustal M3R
0.15	0.15	5	1	0.04493	0.045
0.20	0.20	10	1	0.15222	0.152
0.55	0.45	25	2	1.70197	3.404
0.70	0.60	30	1	3.48031	3.480
<b>Subtotales</b>			<b>5</b>	-----	<b>7.081</b>
<b>Vol. Ramaje (15%)</b>					<b>1.062</b>
<b>Vol. Total M3RTA</b>					<b>8.144</b>



*D*



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMATOLOGÍA

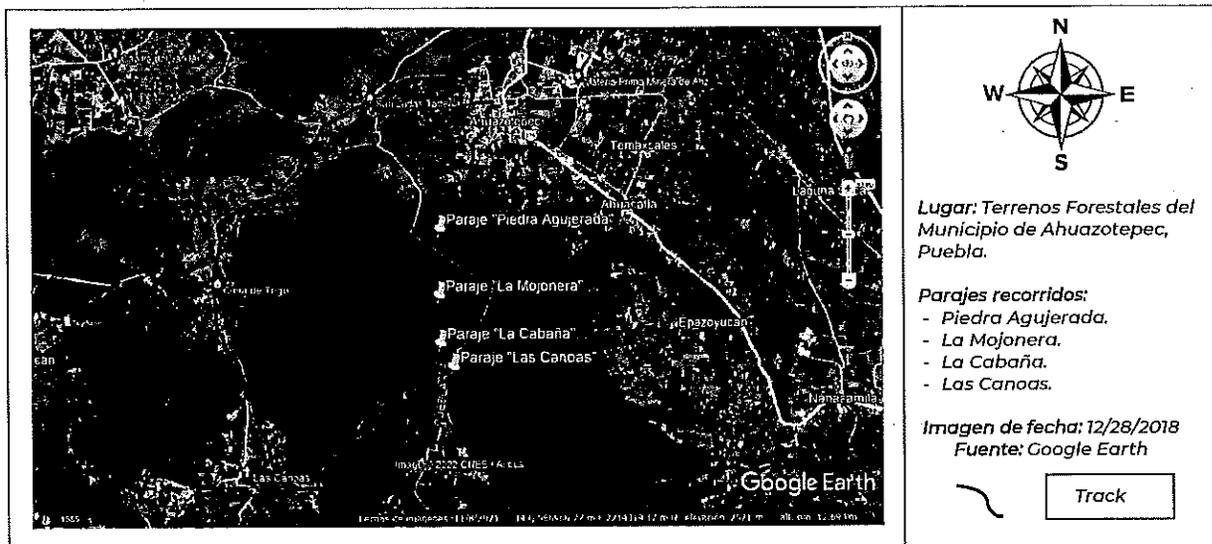


**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

0.60	0.50	25	3	2.07043	6.211
0.65	0.55	25	3	2.47202	7.416
0.70	0.60	30	1	3.48031	3.480
0.75	0.65	30	2	4.03902	8.078
0.90	0.75	30	1	5.27074	5.271
<b>Subtotales</b>			<b>39</b>		<b>52.928</b>
<b>Vol. Ramaje (15%)</b>					<b>7.939</b>
<b>Vol. Total M3RTA</b>					<b>60.867</b>

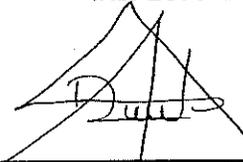
Asimismo, como parte del recorrido realizado en las áreas boscosas del predio del municipio de Ahuazotepec, Puebla; se obtuvo el track del recorrido de vigilancia, el cual se obtuvo con el apoyo de un GPS marca Garmin modelo GPSmap 62 propiedad de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, utilizando un Datum WGS 84, tal y como se muestra a continuación:



Finalmente se concluyó con el recorrido de vigilancia en punto de las 16 (dieciséis) horas con 10 (diez) minutos del mismo día de inicio, para posteriormente retornar a las instalaciones de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, y sin más por el momento le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**INSPECTORES FEDERALES COMISIONADOS.**

  
**ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.**

  
**ING. MARTÍN ESPINOSA FAZ.**

**Vo. Bo.**  
**SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.**

  
**LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.**

